

**CONVENIO**

**2 0 0 0**



Hermosillo, Sonora; a 29 de enero del 2000.

**C. MARÍA ELENA PÉREZ MURILLO  
SECRETARIA GENERAL DEL  
C.E.E. DEL SUEISSSTESON  
José María Mendoza y Arizona  
C i u d a d.**

En atención a su escrito S. G.-183-261099 de fecha 20 de octubre de 1999 que contiene el Pliego de Peticiones de 1999 que la organización sindical de los trabajadores del ISSSTESON plantea a la Dirección General del Instituto, me permito comunicar a Usted los acuerdos a los que hemos llegado.

Para atender los puntos contenidos en el Pliego de Peticiones 1999 se conformó y se instaló el día 2 de diciembre de 1999 la Comisión Mixta con los siguientes representantes: por el ISSSTESON, Lic. Manuel Candelas Martínez, Subdirector Administrativo, Lic. Tomás Gpe. Milán Piña, Subdirector de Finanzas, Prof. Armando Miranda Curiel, Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales, Lic. Lorena Elías Pacheco, Jefe de la Unidad Jurídica y José Rosario Meléndez Rascón, Asesor de la Dirección General; por el Comité Ejecutivo Estatal del SUEISSSTESON, María Elena Pérez Murillo, Secretaria General, Dr. Gustavo Herrera García, Secretaria de Previsión y Acción Social, Humberto Ruiz Tapia, Secretario del Interior y C. P. Francisco López Sánchez, Secretario de Finanzas, con el fin de analizar y revisar el planteamiento asentados en el citado pliego y exponer los argumentos y razones de las partes, procurando en todo momento que los fines y la misión de nuestra institución prevalezcan en beneficio de su derechohabencia, al mismo tiempo que se atienden las justas demandas de los trabajadores de base del Instituto.



Producto de intensas Pláticas en varias reuniones sostenidas por la Comisión Mixta ISSSTESON-SUEISSSTESON en los meses de diciembre próximo pasado y enero del presente año, se logró consensar y concertar los acuerdos que dan respuesta convenida por la Dirección General del ISSSTESON al Pliego de Peticiones 1999 como enseguida queda asentado.

**PRIMERO.-** Que a partir de enero del 2000 se continúe con los paquetes de recategorizaciones cuidando de que sea en la forma más equitativa posible entre las diferentes áreas de que se compone el instituto y que se incremente de 20 a 30 mensuales los trabajadores beneficiados por este concepto.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El instituto recategorizará a 120 trabajadores de base que sean acreedores a este beneficio, durante el año 2000 a razón de 10 trabajadores mensuales.

**SEGUNDO.-** Que se incremente a 20 por mes las bases para los eventuales, a partir del mes de enero del año 2000.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** Con base en el acuerdo de la H. Junta Directiva del ISSSTESON de fecha 26 de febrero de 1999, el Instituto basificará a 8 trabajadores eventuales por mes, de enero a diciembre del año 2000.

**TERCERO.-** Que se pague el porcentaje correspondiente de riesgo profesional a todos aquellos trabajadores sindicalizados que se desempeñen en áreas de riesgo como los son: mantenimiento, servicios generales, cocina, trabajo social e imprenta, sin más trámite que la solicitud de esta organización.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** Todos los aspectos relativos a riesgos profesionales y determinación de áreas con riesgos de trabajo, serán resueltos por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto, misma que se abocará a formular la reglamentación y los dictámenes necesarios para el efecto de atender este punto, con base en el lecho presupuestal de \$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 m.n.) previsto para el 2000.



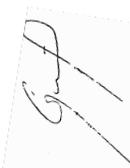
**CUARTO.-** Bono anual para la compra de útiles escolares por el importe del 5% del sueldo tabular del nivel 7, el cual se hará efectivo en la primera quincena del mes de agosto.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** Se otorgará esta nueva prestación a partir del mes de agosto del 2000, una sola vez al año y por \$200.00 y de acuerdo al Reglamento específico para aplicar ésta prestación.

**QUINTO.-** No hubo acuerdo.

**SEXTO.-** El instituto considerará el boletín entre sus empleados de base cuando así lo requiera. Los servicios de algún profesionista para puestos de confianza, dando así la oportunidad de ascenso a nuestros compañeros sindicalizados, y solo cuando dentro de su personal no se llenen los requisitos solicitados por ello, podrán contratar personal nuevo para puestos de confianzas.

  
**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** En este punto el Instituto observará lo que está estipulado en la Ley 40 del Servicio Civil y la Ley 38 del ISSSTESON.

  
**SEPTIMO.-** Que se haga efectivo a partir de enero del año 2000, el movimiento horizontal del escalafón en forma automática a aquellos compañeros que obtuvieron sus 4 notas de merito relevantes.

  
**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto ha elaborado un proyecto de reglamento sobre promoción en línea horizontal que pondrá a consideración de la Junta Directiva, en próxima reunión.

  
**OCTAVA.-** No hubo acuerdo.





**NOVENO.-** En cuanto a las licencias sin goce de sueldo, se concederán de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) a quienes de acuerdo a las siguientes reglas
- b) a quienes tengan tres años de servicios, 90 días
- c) a quienes tengan cuatro años de servicios, 6 meses, y
- d) a quienes tengan más de cinco años, 12 meses.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** A los trabajadores que tengan más de 6 meses de servicios prestados al ISSSTESON y que trabajen actualmente, tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldos para ausentarse del servicio de conformidad con las reglas siguientes:

- a) 60 días a quienes tengan 6 meses de servicio.
- b) 90 días a los que tengan 3 años de servicio.
- c) 6 meses a quienes tengan 4 años de servicio; las licencias a que se refieren los incisos a) b) y c), serán concedidas por una sola vez al año.
- d) A quienes tengan más de 5 años de servicios, 6 meses, y una prórroga de 6 meses más. Una vez agotada la licencia y su prórroga, deberá de transcurrir un periodo mínimo de 6 meses de servicios efectivo del trabajador, para que este pueda solicitar nuevamente esta licencia.

La solicitudes de licencia sin goce de sueldos, deberán presentarse ante la Dirección del Instituto, por conducto del superior jerárquico del interesado, quién deberá hacer saber a la propia Dirección su conformidad.

**DECIMO.-** Que los permisos con goce de sueldos no afecten los incentivos y se concedan bajo las siguientes reglas:

- a) Hasta por tres (3) días en su mes sin que se excedan de diez (10) días en el año. En los casos de fallecimientos de padres, Hijos, conyugues o hermanos; para asistir el trabajador a diligencias judiciales a lo que haya recibido cita; o en caso de incendio o inundación del hogar; para sustentar el trabajador su examen profesional, y cuando los hijos de la trabajadora no sean admitidos en la guardería, el permiso podrá prolongarse hasta por cinco días al mes. Este tipo de permiso de tramitarán en forma directa con solo avisar por escrito al jefe inmediato.

- b) Por diez (10) días cada diez años de servicios prestados al Instituto, es decir, que cuando el trabajador cumpla diez, veinte o treinta años de servicios, gozará de diez días con goce de sueldos pudiendo utilizarlos una vez dentro de esos diez años. Y
- c) Por diez (10) y por una sola vez sin importar la antigüedad cuando el trabajador contraiga matrimonio.

### RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:

- a) 10 días en un a año sin que excedan de 3 en un mes:
- b) Por 10 días y por una sola vez, a quienes hayan cumplido 10 años de servicio al ISSSTESON;
- c) Por 10 días y por una sola vez sin importar la antigüedad cuando el trabajador contraiga matrimonio.

Las licencias a que se refiere el inciso a) podrán ser utilizadas por los trabajadores, con sólo avisar por escrito a su superior jerárquico, cuando las requieran por las siguientes causas: fallecimiento de padres, hijos, conyugue, o hermanos hasta por 5 días en un mes; para asistir el trabajador a diligencias judiciales para las cuales haya recibido cita; en caso de incendios o inundación del hogar de trabajador; para sustentar el trabajador su examen profesional y cuando los hijos de la trabajadora no sean admitidos en la guardería por causa de enfermedad. En estos casos, una vez agotada la causa de la licencia, el trabajador deberá de acreditar fehacientemente ante su superior dicha causa, pues de lo contrario las inasistencias se considerarán como fallas injustificadas al trabajo.

Todas las licencias se solicitarán con 3 días de anticipación ante la Dirección por conducto del jefe inmediato superior del interesado, quien hará saber a la propia Dirección su conformidad y no podrán juntarse con días de descanso obligatorio o periodos vacacionales.

En caso de oposición por parte del superior del trabajador solicitante, la Dirección calificará la procedencia o improcedencia de la oposición y resolverá de plano sobre la concesión o denegación de la licencia.



**DECIMO PRIMERO.-** El pago del 100% del sueldo correspondiente a las vacaciones como prima vacacional.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** Por ser una prestación directa, derivada de la Ley 40 y en función de su aplicación tal y como lo hace la administración pública estatal, seguiremos aplicando los criterios y modificaciones que hubiere al respecto por parte del Gobierno del Estado.

**DECIMO SEGUNDO.-** El instituto aportará el importe total de las diversas actividades que se originen de los festejos de aniversario del SUEISSSTESON, los cuales culminan el 8 de abril, así como festejos del 17 de junio en ciudad Obregón, Sonora, en donde se celebra el aniversario de la delegación de la zona sur.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto seguirá apoyando al Sindicato en la medida de las posibilidades de que le marque su presupuesto, como lo ha venido haciendo hasta la fecha.

**DECIMO TERCERO.-** Se solicita el 5% mensual del sueldo tabular a los médicos por su participación en sesiones clínicas.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto otorgará un incremento de \$100.00 mensuales, que sumados a \$250.00 que actualmente reciben hacen un total de \$350.00 mensuales que se entregarán a partir de enero del 2000 a los médicos adscritos de base, por el concepto de sesiones clínicas.

**DECIMO CUARTO.-** Se solicita el 5% mensual de sueldos de tabular a los médicos por concepto de ayuda para la adquisición de libros.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto otorgará un incremento de \$100.00 mensuales, que sumados a los \$250.00 que actualmente reciben hacen un total de \$350.00 mensuales que se entregarán a partir de enero del 2000 a los médicos adscritos de base, por el concepto de ayuda para libros.



**DECIMO QUINTO.-** Que se otorgue el 5% mensual del sueldo tabular a las enfermedades por su participación en sesiones de enseñanzas y capacitación.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto otorgará un incremento de \$100.00 mensuales, que sumados a los \$100.00 que actualmente reciben hacen un total de \$200.00 mensuales que se entregarán a partir de enero del 2000 a las enfermeras adscritas de base, por el concepto de sesiones de enseñanzas y capacitación.

**DECIMO SEXTO.-** Se solicita el 7% mensual del sueldo tabular a los empleados de servicios generales, mantenimiento, cocina y lavandería por su participación en sesiones de capacitación y servicio.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto otorgará un incremento de \$100.00 mensuales, que sumados a los \$100.00 que actualmente reciben hacen un total de \$200.00 mensuales que se entregarán a partir fe enero del 2000 a los trabajadores de base de servicios generales, manteniendo, cocina y lavandería de las áreas hospitalarias y de intendencia de oficinas centrales, por el concepto de sesiones de capacitación y servicio.

**DECIMO SEPTIMO.-** Que se autoricen para que sean asignadas por medio de la comisión de Escalafón al personal de enfermería que corresponda, los puestos de encargados de turno de cada servicio que aun no cuenta con ellos.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, habrá de crear 6 plazas (4 en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez y 2 en el Hospital Adolfo López Mateos) de encargados de turno de servicio, a propuesta de las jefaturas de enfermería de las dos unidades hospitalarias.

**DECIMO OCTAVO.-** Que se incremente a \$400.00 mensuales el monto por concepto de apoyo para guardería que se otorga a aquellas madres trabajadoras que no tienen acceso a guardería (niños de 45 días a 6 años de edad) y tienen que pagar a quien les cuida a sus hijos en sus hogares.



**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto incrementará en \$100.00 mensuales a las madres trabajadoras, por concepto de apoyo para guardería, y de acuerdo al reglamento respectivo, que sumados a los \$300.00 mensuales que actualmente reciben hacen un total de \$400.00 mensuales que se entregarán a partir de enero del 2000.

**DECIMO NOVENO.-** Que se incremente a \$500.00 mensuales el monto que por el concepto de guardería (niños de 45 días hasta 6 años de edad) se otorga a las madres trabajadoras del instituto.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto incrementará en \$100.00 mensuales a las madres trabajadoras, por concepto de Guardería, y de acuerdo al reglamento respectivo, que sumados a los \$400.00 mensuales actualmente reciben hacen un total de \$500.00 mensuales que se entregarán a partir de enero de 2000.

**VIGESIMO.-** Que se incremente en un 50% el importe que se nos otorga para becas de los hijos de los trabajadores.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto incrementará en un 25% su aportación para el fondo de becas del mismo y solicitará incorporarse con un representante al Comité de Becas que administra dicho fondo a partir de enero de 2000.

**VIGESIMO PRIMERO.-** Que se incremente de \$125.00 (ciento veinticinco pesos) a \$200.00 el importe que se otorga a nuestros pensionados y jubilados como un apoyo para recreación y cultura.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto otorgará un apoyo por este concepto de \$200.00 mensuales a partir de marzo del presente año.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** Solicitamos la recuperación nominal quincenal sobre prestamos corto plazo, prendarios e hipotecarios, o en su defecto se nos autorice un incremento del 50% sobre lo que ejercimos durante el año de 1999.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto proporcionará \$120,000.00 adicionales en el año 2000, lo que implica un



incremento de \$10,000.00 mensuales, que se aplicará a préstamos de corto plazo y prendarios para los trabajadores del ISSSTESON.

Además de \$192,000.00 adicionales en el año 2000, lo que significa un incremento de \$16,000.00 mensuales, para créditos hipotecarios de los trabajadores del ISSSTESON.

**VIGESIMO TERCERO.-** Que todas las prestaciones que se otorgan a los empleados del gobierno del estado de hagan efectivas simultáneamente a nuestros agremiados sin necesidad de petición especial alguna, refiriéndonos con lo anterior a cualquier prestación que se logre y no únicamente lo referente a la política salarial que sigue el gobierno del estado.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto reitera que se respetará lo que previamente y hasta la fecha se haya convenido con el SUEISSSTESON en materia de prestaciones.

**VIGESIMO CUARTO.-** Cada año en el mes de noviembre se revisará y actualizada en el reglamento de condiciones generales de trabajo, incluyéndose en el las modificaciones que haya sufrido por motivo de convenios que cada año se forman entre el sindicato y el instituto, siendo este último el encargado de su publicación.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto revisará y actualizará el reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, incluyéndose en él las modificaciones que haya sufrido con motivo de los Convenios firmados, entre el Sindicato y el Instituto, que se ajusten a lo establecido en las leyes que rigen al ISSSTESON.

**VIGESIMO QUINTO.-** El pliego de peticiones se representará al instituto dentro del mes de octubre de cada año y se firmará el convenio respectivo a más tardar al mes de haberse recibido.

**RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN:** El Instituto acepta la entrega en el mes de octubre del Pliego de Peticiones por parte del Sindicato, acordando resultados en el mes de febrero siguiente.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Lo anterior significa un esfuerzo muy importante que realizan el Instituto y el SUEISSSTESON, con el fin de continuar mejorando las condiciones laborales y de prestaciones de los trabajadores de nuestra institución, factor importante para coadyuvar a fortalecer cada vez más las funciones sustantivas de brindar servicios de mayor calidad a la derechohabiente.

**ATENTAMENTE**

**PROFR. LUIS MORENO BUSTAMANTE  
DIRECTOR GENERAL**

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

Los suscritos integrantes del Comité Ejecutivo del SUEISSSTESON, aceptamos y estamos conformes con la respuesta y acuerdos a que han llegado las partes, tal y como ha quedado asentado en este escrito por parte del Director General de ISSSTESON, Profr. Luis Moreno Bustamante, respecto a nuestro Pliego Petitorio 1999, y por ello nos comprometemos a respetar en sus términos los acuerdos tomados.

**C. MARÍA ELENA PEREZ MURILLO  
Secretaria Gral. Del C.E.E. del SUEISSSTESON**

**ENF. HILDA GAMEZ TRUJILLO  
Secretaria de Prev. Y Acc. Social.**

**DR. GUSTAVO HERRERA GARCIA  
Secretario de Trabajo y Conflictos**

**C. HUMBERTO RUIZ TAPIA  
Secretario del Interior**

**C.P. FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ  
Secretario de Finanzas**



# Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**EXPEDIENTE 15/85**

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

Sonora a 02 de Febrero de 2000.

C. MA. ELENA PEREZ MURILLO  
Secretaria General

C. DR. MARCO ANTONIO PEREZ DIAZ  
Secretario General Suplente

C. DR. GUSTAVO HERRERA GARCIA  
Sria. Trabajo y Conflictos

C. DR. RICARDO YANEZ OCHOA  
Sria. Trabajo y Conflictos Suplente

C. MA. DOLORES RIVERA ROBLES  
Srio. de Finanzas

C. C.P. FRANCISCO ANTONIO LOPEZ SANCHEZ  
Sria. de Finanzas Suplente

C. ENF. HILDA GAMEZ TRUJILLO  
Sria. de Previsión y Acc. Soc.

C. T.S. MA. DEL CARMEN MIRANDA RODRIGUEZ  
Sria. de Previsión y Acc. Soc. Suplente

C. DR. EDGARDO ALVAREZ VILLA  
Sria. de Org. Y Propaganda

C. DR. LUIS FERNANDO ROMERO MENDOZA  
Sria. de Org. Y Propaganda Suplente

C. ENF. CRUZ NAVARRO COTA  
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. LUIS ALONSO AMPARANO ORANTES  
Srio. de Deporte y Cultura

C. RAMON MARTINEZ ARMENTA.  
Srio. de Deporte y Cultura Suplente

**COMITÉ DE VIGILANCIA**

C. DR. FRANCISCO JAVIER CORRAL CASTRO  
Presidente

C. ANA MARÍA MOLINA BALLESTEROS  
Presidente Suplente

C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MURILLO  
1er. Vocal

C. MIRIAM GUADALUPE RODRIGUEZ NUÑEZ  
1er. Vocal Suplente

C. JAIME MORENO JARA  
2do. Vocal

C. NORMA VAZQUEZ RIVERA  
2do. Vocal Suplente

**H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE.-**

MA. ELENA PÉREZ MURILLO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO VENGO EXHIBIENDO COPIA DEL ESCRITO FECHADO EL 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A LAS SUSCRITA Y SIGNADO POR EL C. PROF. LUÍS MORENO BUSTAMANTE, DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON, EN EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN A LOS PUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN EN EL PLIEGO DE PETICIONES QUE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL ENTREGO AL INSTITUTO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1999, MISMO OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE 15/85, QUE SE ENCUENTRA EN ESTE H. TRIBUNAL, LO ANTERIOR PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A ESTE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PIDO:  
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

**ATENTAMENTE**  
**ARMONIA, JUSTICIA Y TRABAJO**  
  
**C. MA. ELENA PÉREZ MURILLO**  
**SECRETARIA GENERAL DEL**  
**SUEISSSTESON.**



**MINUTA**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, reunidos el día martes siete de marzo del año dos mil en las oficinas de la Subdirección Administrativa del Isssteson, los C. María Elena Pérez Murillo, Secretario General, C. P. Francisco López Sánchez, Secretario de Finanzas, C. Humberto Ruíz Tapia, Secretario del Interior, Enf. Hilda Gámez Trujillo, Secretaria de Previsión y Acción Social, Enf. Cruz Navarro Cota, Secretaria de Actas y Acuerdos, Dr. Edgardo Alvarez Villa, Secretario de Organización y Propaganda, y Dr. Fco. Javier Corral Castro, Presidente del Comité de Vigilancia, y por parte del Isssteson los C.C. Lic. Manuel Candelas Martínez, Subdirector Administrativo y Lic. Jesús A. Navarro Haro, jefe del departamento de recursos humanos, reunidos para analizar los planteamientos en torno al punto No. 10 inciso B) de la respuesta del pliego petitorio 1999 del Sueisssteson, relativa a los permisos por 10 días y por una sola vez a quienes hayan cumplido 10 años de servicios al Isssteson, se llegaron a los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Para ejercer esta prestación, los trabajadores que cumplan los requisitos de antigüedad presentarán solicitud pro escrito al área en que laboran la que la turnará a la Subdirección de Servicios Administrativos para la autorización correspondiente en los casos procedentes.
- 2.- Las solicitudes de permiso debidamente requisitadas serán objeto de una programación mensual que considerará las necesidades del servicio que brinda el Instituto a sus derechohabientes y las cargas de trabajo del área administrativa de que se trate.
- 3.- El Instituto programará y calendarizará una cuota mensual de 15 permisos para totalizar 180 permisos anuales.
- 4.- En la etapa de implantación de esta prestación se procederá a otorgar los permisos iniciando con los trabajadores que hayan cumplido los 10 años de servicio, procediendo a seleccionar las solicitudes de quienes tengan mayor antigüedad en servicio.
- 5.- En la determinación de la cuota mensual se otorgarán 7 licencias para el personal que labora en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez y las 8 restantes considerará al personal de las áreas de Oficinas Centrales y Unidades Foráneas.
- 6.- El control y la programación de los permisos se llevará a cabo en las Oficinas Centrales del Instituto y los casos urgentes se priorizarán a juicio del Instituto.

Se cierra la presente a quince horas con treinta minutos del mismo día, firmando al calce los que en ella intervinieron.